SECRETARÍA: *MEDIO AMBIENTE*

DOCUMENTO: *ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS*

OBJETO: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LOS ANIMALES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE CALLE Y/O EN ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD Y GENERAR ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ*

Itagüí, Diciembre de 2024

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 DE 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece. *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)".*

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: *"DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)".*

Resulta pertinente enfatizar, que en cumplimiento de lo establecido en el literal d, numeral 1° del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 *"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*, son funciones del Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, representarlo judicial y extrajudicialmente,

El artículo 2º de la Ley 84 de 1989, modificada por la Ley 1774 de 2016, por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

y se regula lo referente a su procedimiento y competencia, establece que las disposiciones normativas contenidas en esta ley tienen por objeto:

a) Prevenir y tratar el dolor y el sufrimiento de los animales;
b) Promover la salud y el bienestar de los animales, asegurándoles higiene, sanidad y condiciones apropiadas de existencia;
c) Erradicar y sancionar el maltrato y los actos de crueldad para con los animales;
d) Desarrollar programas educativos a través de medios de comunicación del Estado y de los establecimientos de educación oficiales y privados, que promuevan el respeto y el cuidado de los animales;
e) Desarrollar medidas efectivas para la preservación de la fauna silvestre.

Por su parte, la Ley 1774 de 2016 que modificó el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento penal y por medio de la cual se tipifican como conductas punibles las acciones u omisiones que configuren maltrato contra los animales y se regula lo referente a la competencia y procedimiento para su sanción policiva y judicial, en el artículo 1º (Objeto) consagra que: "*Los animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos, por lo cual en la presente ley se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial*".

El artículo 3º de la misma ley consagra los principios en que debe basarse el trato con los animales señalando al respecto:

"*PRINCIPIOS.*
a) Protección al animal. El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como <sic> de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel;
b) Bienestar animal. En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurará como mínimo:
1. Que no sufran hambre ni sed;
2. Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor;
3. Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido;
4. Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés;
5. Que puedan manifestar su comportamiento natural;
c) Solidaridad social. El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física".

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

En coherencia con lo anterior, la Ley 1801 de 2016, por la cual se expidió el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, reguló en el Título XIII "*la relación con los animales*", a fin de proteger su integridad física, la de las personas y la salubridad pública. Y la ley 2054 de 2020, realizó una modificación sobre esta ley estableciendo lo siguiente:

"*ARTÍCULO 1° Objeto. Atenuar las consecuencias sociales, de maltrato animal y de salud pública derivadas del abandono, la pérdida, la desatención estatal y la tenencia irresponsable de los animales domésticos de compañía, a través del apoyo a refugios o fundaciones legalmente constituidas que reciban, rescaten, alberguen, esterilicen y entreguen animales en adopción, mientras los distritos o municipios crean centros de bienestar para los animales domésticos perdidos, abandonados, rescatados, vulnerables, en riesgo o aprehendidos por la policía.*

ARTÍCULO 2º. El artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 quedará así: En todos los distritos o municipios se deberá establecer, de acuerdo con la capacidad financiera de las entidades, un lugar seguro; centro de bienestar animal, albergues municipales para fauna, hogar de paso público, u otro a donde se llevarán los animales domésticos a los que se refiere el artículo 1º. Si transcurridos treinta (30) días calendario, el animal no ha sido reclamado por su propietario o tenedor, las autoridades lo declararán en estado de abandono y procederán a promover su adopción o, como última medida, su entrega a cualquier título.

Sumado a este orden de ideas, el Honorable Concejo Municipal expidió el Acuerdo Municipal 003 del 21 de mayo de 2018, por medio del cual se creó la Política Pública para el bienestar animal en el Municipio de Itagüí y se integró sistemáticamente el contenido de las siguientes normas: Acuerdo 012 de 1999 (Por medio del cual se crea el programa de manejo y tenencia de animales domésticos) y Acuerdo 08 de 2013 (Por medio del cual se establece el Centro de Bienestar Animal en el Municipio de Itagüí).

Por su parte, el Alcalde Municipal a través del Decreto Reglamentario 542 del 16 de mayo de 2019 (por medio del cual se reglamenta la Política Púbica para el Bienestar Animal en el municipio de Itagüí), definió la Política Pública como el instrumento orientador para el desarrollo de las acciones a implementar en el Municipio, encaminadas a facilitar a los animales espacios de vida óptima de acuerdo a sus necesidades y requerimientos.

De conformidad con el marco jurídico expuesto, la Administración Municipal reconoce como parte de sus propósitos y obligaciones institucionales, mejorar las condiciones ambientales mediante la implementación de las políticas, planes y proyectos encaminados a la protección, conservación y recuperación de los recursos naturales del Municipio. Para este fin, la Secretaría de Medio Ambiente lidera la ejecución de las iniciativas ambientales y la promoción de la cultura ambiental, dentro de las que se encuentra la implementación del

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

Programa de Bienestar Animal que comenzó en el año 2013 y a través del cual se han atendido los animales domésticos que se encuentran en situación de vulnerabilidad o en condiciones que comprometen su vida.

La Administración Municipal por medio de la Secretaría de Medio Ambiente, sigue focalizando sus esfuerzos en la implementación de los siguientes ejes temáticos de la política pública de bienestar animal: **a. Educación Animal**: Sensibilizar, fomentar el conocimiento y la formación de valores éticos en la relación con los animales, la responsabilidad en el espacio público y el conocimiento de la normativa. También desarrollar estrategias pedagógicas orientadas a sensibilizar, formar valores y aptitudes en la protección y cuidado de los animales silvestres, domésticos, exóticos y los que hacen parte del mobiliario urbano, especialmente las palomas que tienen una alta tasa reproductiva, donde es fundamental continuar con el proceso educativo con la comunidad en general para darles a conocer los impactos negativos que estas generan al ser humano y al entorno. Estas estrategias consisten en realizar jornadas de sensibilización en diferentes instituciones educativas, grupos organizados y de participación municipal. **b. Adopción animal:** Se diseñarán y aplicarán estrategias adecuadas a nivel informativo, educativo y comunicacional, para que los animales albergados en el Centro de Bienestar Animal, después de haber recibido un trato ético y responsable, así como haber recuperado la salud y bienestar, sean entregados en adopción a las personas interesadas en adoptar. y **c. Caracterización y control:** se realizará un programa integral con el cual se cumpla con la protección, atención médico veterinaria a los animales que se encuentren en situación de calle y que estén politraumatizados, sean madres gestantes donde está comprometida su vida, previa valoración y evaluación por parte de un médico veterinario del municipio de Itagüí, con el fin de que sean recuperados para luego ser dados en adopción; además, sancionar con multa y costos adicionales por manutención y alojamiento a semovientes que sean decomisados por la autoridad competente por deambular en las vías públicas, y/o terrenos no permitidos en nuestra jurisdicción. Igual sucede con los perros que pertenecen a las razas denominadas potencialmente peligrosas hoy llamadas razas de manejo especial, y que han presentado episodios de agresiones a personas u otros animales, que hayan sido incautados por la autoridad competente, a los cuales se les debe brindar alojamiento, alimentación, valoración etológica y atención médico veterinaria hasta que su dueño lo reclame y cancele las respectivas multas, y demás costos en que incurra el canino mientras se encuentre en el albergue. Otro punto supremamente importante en el control, es la esterilización masiva, ya que contribuye al control de poblaciones y previniendo problemas de salud pública.

En el año 2024, al mes de noviembre en el municipio de Itagüí se atendieron por el Programa de Bienestar Animal 3249 animales, han sido albergados 406 caninos y felinos y se han sensibilizado en tenencia responsable 3647 personas como se muestra en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

	ENE	FEB	MZO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	TOTAL
ATENDIDOS PROGRAMA	16	8	6	22	14	16	16	19	12	12	7	148
ATENCIONES F. SILVESTRE	10	10	13	24	9	31	15	11	8	27	9	167
ADOPTADOS	1	9	2	5	4	11	2	5	7	1	2	49
ESTERILIZADOS PROGRAMA	1	0	0	0	4	49	2	6	5	5	3	75
ESTERILIZADOS AMVA/CES	0	0	0	0	0	40	53	514	345	399	271	1622
ATENDIDOS JORNADAS BIENESTAR A	0	0	0	174	0	361	39	170	0	302	95	1141
FELINOS ATENDIDOS COL FERAL	0	0	0	0	0	2	1	12	0	10	0	25
ALBERGADOS	35	32	26	34	39	36	46	43	42	38	35	N/A
REGISTROS PME	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PERSONAS SENSIBILIZADAS DOMESTICOS	0	35	15	225	1091	373	134	587	348	619	220	3647
EUTANASIAS	0	1	1	0	3	3	6	6	0	2	0	22

De los 3249 animales atendidos por el Programa, 148 corresponden a servicios por -URI- Unidad de Reacción Inmediata que corresponden a caninos y felinos cuya condición ponía en riesgo su vida y requerían de atención inmediata para garantizar su supervivencia. El albergue ha alojado 38 animales en promedio mensual, donde se les brinda los cuidados y atención necesaria para mejorarle su calidad vida, y para luego ser entregados en adopción. Así mismo durante el 2023 se entregaron 89 animales en adopción y a noviembre de 2024 se han entregado 49, cifra no despreciable teniendo en cuenta que la mayoría de los caninos y felinos son adultos, con problemas de comportamiento y de gran tamaño en el caso de los caninos. En las jornadas de Bienestar Animal se atendieron 1141 animales con propietario, los cuales se beneficiaron con vacunación antirrábica, desparasitación, vitaminización y antipulgas. Y a los dueños se les sensibilizó en tenencia responsable de animales de compañía. Con la esterilización se redujo la tasa de natalidad en las diferentes comunas y corregimiento, logrando un gran impacto a largo plazo, pues se logró controlar la población canina y felina en el municipio y por ende la tasa de abandonos.

Dada la alta tenencia de perros de manejo especial, al incumplimiento de la Ley 1801 de 2016 por parte de los dueños de estas mascotas y al peligro que las mismas pueden generar a la comunidad, se incluirá la atención de los mismos para aquellos que sean aprehendidos por la autoridad competente, se continuará la inserción de microchip para tenerlos identificados, toda vez que se siguen abandonando estas mascotas por parte de sus

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

propietarios. También se les insertará microchip a los felinos y caninos que sean atendidos por el programa de bienestar animal en el momento de su adopción responsable.

Para satisfacer la necesidad anteriormente descrita, cuya materialización requiere un conocimiento profesional específico y calificado en el área de la atención, el cuidado médico de los animales y el desarrollo de programas de adopción y tenencia responsable, el municipio de Itagüí requiere contratar los servicios profesionales requeridos para materializar dichas iniciativas, pues la Secretaría de Medio Ambiente no cuenta dentro de la planta de cargos con servidores públicos disponibles para ejecutarlas directamente, al igual que no cuenta con las instalaciones y los equipos necesarios para brindar una atención integral a los animales y su albergue . Por tal razón y para garantizar la ejecución efectiva de la política de bienestar animal del municipio, se hace necesario acudir a la modalidad de contratación directa y celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales para atender, proteger y brindar cuidados básicos generales a los animales domésticos que se encuentren en alto grado de vulnerabilidad y sin propietario conocido.

Obedeciendo a los anteriores cometidos, mediante el presente proceso se busca entonces celebrar un contrato de prestación de servicios, descrito en el art 32 de la ley 80 de 1993 como aquellos "*... que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

A su vez, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., señala:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Esta modalidad contractual fue desarrollada por el Consejo de Estado en Sentencia con radicado 110001-03-26-000-2011-00039-00 (41719) del dos (2) de diciembre del dos mil trece (2013), donde define de la siguiente manera los contratos de prestación de servicios profesionales:

"Son todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado. Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales".

Como ya se advirtió antes, la entidad dentro de la planta de cargos no cuenta con servidores públicos que puedan desarrollar profesionalmente las actividades que componen el objeto del contrato, razón por la cual se hace necesario adelantar un Contrato de Prestación de Servicios profesionales con una persona jurídica que acredite la idoneidad requerida, como lo es la empresa **INVERSIONES ZOOGRANJA S.A.S.** La connotación más importante que se tuvo en cuenta para la selección de esta persona jurídica como contratista fue que tiene la idoneidad y/o la experiencia requerida para satisfacer las necesidades actuales de la entidad, experiencia comprobada a través de certificados de contratos ejecutados con prestación de servicios similares a los que requiere la entidad, y la idoneidad que ha sido verificada en su objeto social, en el cual certifican la prestación de servicios como: atención médica y control de animales en establecimientos agropecuarios, las actividades de atención médica y control de animales domésticos, las actividades de asistentes veterinarios u otro personal auxiliar veterinario, las actividades de diagnóstico clínico-patológico y otros

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

diagnósticos relacionados con animales, las actividades veterinarias que requieran la utilización de ambulancia para animales, las actividades de guarda de animales domésticos, entre otros. Actualmente dicha empresa se encuentra ejecutando el objeto *"BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LOS ANIMALES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE CALLE Y/O EN ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ."* Además, está en capacidad de brindar la asesoría y el acompañamiento profesional para la ejecución del objeto contractual en las condiciones requeridas.

Respecto de la norma que regula esta modalidad de contrato, se puede verificar en los documentos anexos a la propuesta que la empresa **INVERSIONES ZOOGRANJA S.A.S.** en su Certificado de Existencia y Representación Legal cuenta con la idoneidad requerida para el desarrollo de actividades propias del alcance del objeto, así mismo y aunque la norma permite acreditar para este tipo de contratos la idoneidad o la experiencia, es pertinente registrar que el contratista con quien se ejecutará este objeto contractual, acredita por demás la experiencia suficiente en actividades relacionadas con el objeto del futuro contrato.

Lo anterior enmarcado en el Plan De Desarrollo 2024-2027 "Itagüí Somos Todos" en la:

DIMENSIÓN 3: ORDENAMIENTO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA.
LÍNEA ESTRATÉGICA 13: SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y GESTIÓN DEL RIESGO.**PROGRAMA 62:** PROTECCIÓN ANIMAL, POR SU BIENESTAR Y CUIDADO.

La necesidad de contratación acá descrita se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del Municipio de Itagüí.

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
70122000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LOS ANIMALES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE CALLE Y/O EN ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD Y GENERAR ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	Enero	Enero	12 Mes (s)	Contratación directa.	Recursos propios	800.000.000 COP

Código CPC Descripción
91131 - Servicios de la administración pública relacionados con la agricultura, silvicultura, pesca y caza

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, CONDICIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

a. Denominación del bien o servicio: Contrato de Prestación de servicios profesionales.

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

b. Clasificación UNSPSC.
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

4	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	70	12	20
Servicios	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna.	Servicios de animales vivos	Salud animal
CÓDIGOS UNSPSC SOLICITADOS: 70122000			

c. Unidad de medida: por los servicios efectivamente prestados

d. Descripción general. Se requiere contratar el servicio de albergue de los animales que son atendidos por la subsecretaría de bienestar animal y que necesitan la atención integral, como son animales en situación de calle o alto grado de vulnerabilidad; realizar promoción de adopción de animales domésticos, entregas en adopción de animales domésticos, servicios de salud, hospitalarios etc. Para lo cual el contratista debe contar con personal profesional en prestación de servicios médicos veterinarios, y personal para la atención y cuidado integral de los animales, según las especificaciones de las actividades del contrato a suscribir.

ACTIVIDADES A REALIZAR O ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN:

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Prestar el servicio de albergue para el alojamiento y cuidado integral de animales domésticos y semovientes que se encuentren en alto grado de vulnerabilidad y se desconozca su propietario. La ejecución de esta actividad incluye:

 1.1. Servicio de albergue para caninos que incluye alojamiento, alimentación, transporte hasta el albergue, asistencia de auxiliar y servicio de médico veterinario. En consideración a que este servicio se presta por demanda, el Municipio pagará el valor correspondiente al número de días en el que efectivamente se preste hasta agotar la totalidad del presupuesto asignado para su ejecución
 1.2. Servicio de albergue para felinos que incluye alojamiento, alimentación, transporte hasta el albergue, asistencia de auxiliar y servicio de médico

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

veterinario. En consideración a que este servicio se presta por demanda, el Municipio pagará el valor correspondiente al número de días en el que efectivamente se preste hasta agotar la totalidad del presupuesto asignado para su ejecución

1.3. Servicio de albergue para caninos de razas de manejo especial que incluye alojamiento, alimentación, transporte hasta el albergue, asistencia de auxiliar y servicio de médico veterinario. En consideración a que este servicio se presta por demanda, el Municipio pagará el valor correspondiente al número de días en el que efectivamente se preste hasta agotar la totalidad del presupuesto disponible para su ejecución

1.4. Atención de semovientes incautados por la autoridad competente; incluye alojamiento, alimentación y atención veterinaria.

1.5. Administración del albergue.

2. Realizar campañas para promover la adopción de los animales domésticos atendidos por el Programa de Bienestar Animal y el desarrollo de estrategias pedagógicas relacionadas con el bienestar animal, tenencia responsable, protección y cuidado de los animales de compañía, a través, de estrategias adecuadas de promoción, educación y de concientización sobre la importancia de la adopción de animales domésticos, con presencia en los eventos institucionales para que los animales albergados en el Centro de Bienestar Animal, sean entregados en adopción a las personas interesadas. La ejecución de esta actividad incluye:

2.1. Promoción de la adopción y la tenencia responsable de animales domésticos.

2.2. Realización de jornadas de bienestar animal para caninos y felinos, incluye desparasitación interna, aplicación de antipulgas y valoración médico-veterinaria.

2.3. Realizar la caminata canina.

3. Atender los caninos y felinos que se encuentren en situación de calle, en alto grado de vulnerabilidad y se desconozca su propietario o aquellos que la secretaria determine según la siguiente relación:

3.1. Atender treinta (30) felinos que hagan parte de las colonias ferales o manadas en el municipio de Itagüí, esta atención incluye: consecución de tramperas, cebos, prueba de sida y leucemia, cirugía de esterilización y transporte para los animales.

3.2. Servicio de hospitalización

3.3. Realización de cincuenta (50) protocolos de diagnóstico cuarentenario a caninos

3.4. Realizar cincuenta (50) protocolos de diagnóstico cuarentenario a felinos.
3.5. Suministrar los insumos médicos necesarios para los animales atendidos por el Programa de Bienestar Animal de acuerdo con el presupuesto asignado, esto incluye las vacunaciones y desparasitaciones periódicas de los animales albergados.
3.6. Atender casos nocturnos y de fines de semana relacionados con animales domésticos que deban ser atendidos por el Programa de Bienestar Animal. Incluye transporte y servicio médico veterinario.
3.7. Realizar las imágenes diagnósticas necesarias para la atención de los caninos y felinos que sean atendidos por el Programa de Bienestar Animal de acuerdo al presupuesto asignado.
3.8. Realizar los exámenes médicos de laboratorio necesarios para la atención de los caninos y felinos que sean atendidos por el Programa de Bienestar Animal de acuerdo al presupuesto asignado.
3.9. Suministrar e implantar ochenta (80) microchips para los animales a los que se les realice apertura de historia clínica.
3.10. Realizar tres (3) Valoraciones medico legales y forenses en victimas animales. Incluye Informes, audiencias, asesoría 24/7

4. Atender en consulta general y examen clínico a animales de compañía que reciben atención como beneficiarios del programa de bienestar animal. La ejecución de esta actividad incluye:

4.1. Realizar trecientas (300) cirugías de esterilización a los caninos y felinos que sean atendidos por el Programa de Bienestar Animal y a los caninos y felinos que la Secretaría de Medio Ambiente determine.
4.2. Prestación de servicios médicos a los animales que lo requieran y sean atendidos por el Programa de Bienestar Animal de acuerdo al presupuesto asignado.
4.3. Realización de consultas especializadas a los animales que lo requieran y sean atendidos por el Programa de Bienestar Animal de acuerdo al presupuesto asignado.
4.4. Realización de cirugías mayores y procedimientos menores a los animales que lo requieran y sean atendidos por el Programa de Bienestar Animal de acuerdo al presupuesto asignado.

NOTA: Durante la ejecución del contrato, la supervisión o el ordenador del gasto durante el seguimiento, tendrán la facultad para modificar el número de actividades o productos de acuerdo con la necesidad real de ejecución SIEMPRE Y CUANDO se sustente el incremento o disminución de la actividad prevista en los estudios previos, sin que altere el valor total del

contrato. esta modificación de actividad no genera MODIFICACIÓN AL CONTRATO y debe constar en acta de seguimiento o supervisión.

RESULTADOS

1. Doce (12) informes mensuales (de enero a diciembre) de los animales atendidos de acuerdo con las actividades anteriormente descritas, incluyendo la historia clínica de los animales atendidos, entregado en medio físico y/o digital, especificando las actividades realizadas para cada mes. Este informe debe ser presentado máximo los 10 primeros días del mes.
2. Informe mensual de los animales entregados en adopción, cada uno esterilizado, desparasitado, vacunado y con su respectivo Microchip implantado, incluyendo recomendaciones médicas para los animales que van a ser dados en adopción, entregado en medio físico y/o digital.

3. Informe Final entregado al supervisor del contrato, entregado en medio físico y/o digital, donde se consolide las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, informe que debe ser soportado con registro fotográfico y demás evidencias, de acuerdo a lo solicitado por la supervisión del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Prestar con la mayor diligencia y cuidado los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por el Municipio

2. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, dentro del plazo y de conformidad con las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos y en la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato

3. Presentar cuenta de cobro o factura según aplique cumpliendo con los requisitos que exige el Estatuto Tributario, previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago, y que se haya suscrito el informe de supervisión (Formato SIGI FO-AD-31) por parte de supervisor del contrato y el contratista. Es de anotar, que el contratista no podrá acumular cuentas de cobro o factura, según aplique, de servicios prestados en diferentes meses

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

4. De conformidad con el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarles a hacer u omitir algún acto o hecho

5. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos del Municipio de Itagüí

6. Cumplir las exigencias, requerimientos y solicitudes que el supervisor del contrato realice con ocasión de las funciones que le corresponden.

7. Responder en los plazos que el Municipio de Itagüí establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

8. Verificar previo a la suscripción del contrato y cada cuatro (04) meses, que las personas designadas por el contratista para la ejecución del contrato no se encuentran inscritos en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, de conformidad con la ley 1918 de 2018.

9. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades del contrato.

10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral. Y cumplir con las obligaciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Itagüí contratante, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y los estándares mínimos que le corresponden, según la Resolución 0312 de 2019 MINTRABAJO, si aplica.

11. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o entrabamientos.

12. Suscribir el acta de terminación del contrato.

13. Subsanar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía, en caso de que haya sido exigida, el documento, anexo o consecutivo que sea emitido por parte de la compañía aseguradora, lo anterior con ocasión de las observaciones que sean dispuestas en la verificación del cumplimiento de la garantía por parte de secretaría Jurídica.

14. Suscribir el acta de liquidación del contrato, solo en caso de presentarse una terminación anticipada, o si llegare a presentarse algún entrabamiento durante la ejecución del contrato y que incida en la disposición de obligaciones pendientes, aclaraciones o acuerdos que deban ser plasmados mediante acto pos contractual.

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

15. Pagar los tributos municipales y todas aquellas obligaciones que se deriven de la celebración del contrato.

16. Verificar previo a la suscripción del contrato y cada cuatro (04) meses, que las personas designadas por el contratista para la ejecución del contrato no se encuentran inscritos en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, de conformidad con la ley 1918 de 2018.

17. En la realización de eventos, cumplir con lo preceptuado en el Decreto 140 del 17 de enero de 2020 "por medio del cual se prohíbe el plástico de un solo uso no biodegradable y el poliestireno expandido en los procesos de contratación de la administración municipal de Itagüí".

18. En caso de que la realización de algún evento incluya presentaciones artísticas, el contratista deberá realizar el pago de las obligaciones cuyo recaudo corresponda a SAYCO y ACINPRO como remuneraciones provenientes de la comunicación de obras musicales y producciones audiovisuales o el almacenamiento de fonogramas.

19. Diligenciar el módulo 7 "Ejecución del contrato" en el SECOP II en lo que le corresponda.

20. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

e. **Plazo:** Doce (12) meses contados a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma SECOP II y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025.

f. **Lugar de ejecución y entrega:** Zona urbana y rural del Municipio de Itagüí y en las instalaciones del Contratista dispuestas para la ejecución del contrato. La entrega de resultados, documentos, e informes y se realizará en la Secretaría de Medio Ambiente ubicada en la Calle 79 # 52D - 175.

g. **Supervisión:** Conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, El MUNICIPIO ejercerá la vigilancia del presente contrato, a través del Secretario de Medio ambiente o del (los) servidor (es) público (s), que sea (n) designado (s) por el Secretario o director de la dependencia solicitante o área ejecutora para tal fin, en razón a las funciones propias de su cargo, quien verificará el cumplimiento del objeto contractual conforme lo establece la Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", y el Manual de Supervisión e Interventoría el cual ejercerá la vigilancia mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto, quien además cumplirá con todas las funciones inherentes a su cargo. Es responsabilidad del supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya realizado los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social integral, conforme a lo establecido en el contrato y verificar el cumplimiento de los estándares mínimos exigidos al contratista del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 MINTRABAJO, si aplica.

NOTA: Corresponde al (los) supervisor (es) del contrato alimentar periódicamente la carpeta física y electrónica del contrato con los documentos originales que se vayan generando en la ejecución del mismo, como los relacionados con los comprobantes de egreso y sus respectivos anexos, etc. Además, debe velar porque sean publicados oportunamente en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso. En el evento de presentarse una nueva designación por ausencia temporal o definitiva de supervisión, desde la dependencia se elaborará el formato FO-AD-36 cambio en la designación de supervisión, allegándolo al expediente del contrato. La persona designada inicialmente para la supervisión efectuará el debido empalme dejando constancia de las actividades ejecutadas y los pagos realizados desde el inicio del contrato a la fecha del empalme, con las evidencias necesarias para tal fin. En caso de que no se realice el cambio de supervisión la misma será asumida por el secretario de despacho o director, sin necesidad de diligenciar el citado formato.

h. TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO:

1. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se compromete a desarrollar las actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. El municipio contratante, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito del mismo. El contratista mantendrá indemne al municipio contratante contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato (si hubiere lugar a ella). Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus actividades y obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra municipio contratante, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista,

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad.

2. SUSPENSIÓN: El plazo aquí estipulado podrá suspenderse por fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra situación que la genere, sucesos por los cuales se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución, mediante la elaboración de un acta donde consten tales hechos, la cual debe ser suscrita por el municipio contratante y el contratista. El plazo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado. Cuando se reanuden las actividades, se elaborará un acta de reanudación del contrato suscrita por quienes firmaron la suspensión.

3. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: El presente contrato se regirá por las cláusulas excepcionales de caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral, conforme lo consagra el numeral 2º del Artículo 14 de la ley 80 de 1994, y de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la misma ley. Así como las normas vigentes aplicables.

4. MULTAS: El Municipio impondrá al contratista en caso de mora o incumplimiento de las actividades y obligaciones derivadas de este contrato, multas las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y al incumplimiento que sufra el municipio contratante sin exceder del uno por ciento (1%) del valor del contrato, cada vez que se impongan.

5. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento de las actividades y obligaciones por parte del contratista, la autoridad competente impondrá y hará efectiva una pena pecuniaria, establecida en los artículos 1592 y s.s. del Código Civil Colombiano, equivalente en dinero al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se imputará al valor de los perjuicios causados. Suma que se tomará directamente de los saldos a favor del municipio contratista o de la garantía única, si la hubiere para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: Para la aplicación de las multas por mora, declaratoria de incumplimiento, se dará aplicación al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o complementen. Sólo una vez en firme la resolución que imponga la multa por mora, declare el incumplimiento, el municipio contratante podrá descontar el valor

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

de las sumas adeudadas al contratista, en las actas de recibo parcial, final y liquidación; si ello no fuera posible, se procederá al cobro respectivo a la compañía de seguros garante del contrato, si la hubiere, o al cobro por jurisdicción coactiva, tal como lo indica el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Así mismo podrá declarar la entidad estatal el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el presente contrato. Todo lo anterior con observancia del principio rector del debido proceso en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, conceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Como contratista para todos los efectos de este contrato, declaró expresamente que no estoy incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política ARTÍCULO 122. Modificado por el artículo. 4°, Acto Legislativo 01 de 2009, ARTÍCULO 126. Modificado por el artículo 2°, Acto Legislativo 02 de 2015, Ley 80 de 1993 Artículo 8º modificado y complementado por la Ley 1474 de 2011, Ley 1801 de 2016 artículo 183, Ley 1918 de 2018, Ley 2097 de 2021 en el sentido de que como persona natural o representante legal, no estoy incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, y en las demás normas que consagran éstas, así mismo declaró en calidad de suscriptor de este contrato que no tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, matrimonio o unión permanente con quien suscribe este contrato por parte del municipio contratante, en constancia firmo el formato FO-AD-46.

8. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones del contratista, por lo tanto, éste no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna, ni realizar subcontratos, sin previa autorización escrita de la entidad contratante.

9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requieren de liquidación, lo que implica que sólo en caso de una terminación anticipada o entrabamiento en su ejecución, se podrá hacer la liquidación para salvaguardar las obligaciones entre las partes, y el municipio podrá liquidar el contrato, conforme a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

10. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS: El contratista deberá pagar los tributos, tales como: Impuestos, tasas, contribuciones municipales, departamentales o nacionales a que hubiere lugar, así como las estampillas que se causen por la celebración del presente contrato, conforme a las normas que las establezcan, modifiquen y regulen.

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

Corresponderá a la Secretaría Hacienda su aplicación, administración, fiscalización, determinación, discusión, control, recaudo y devolución.

11. SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA: El presente contrato será ejecutado por el contratista con absoluta autonomía e independencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, el contratista se considera para efectos de este contrato como independiente, razón por la cual el municipio contratante no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con él, ni con las personas que dependan de él o que contrate para el desarrollo de éste contrato; por lo tanto, el pago de salarios y prestaciones de este personal estará a cargo exclusivamente del contratista. En consecuencia, las partes deberán cumplir estrictamente las siguientes condiciones: **a-** El contratista y el supervisor coordinarán la forma de ejecutar el contrato, para el desarrollo eficiente del objeto contractual y observando la autonomía del contratista. **b-** El contratista no está sometido a condiciones de subordinación o dependencia. **c-** El supervisor del contrato no podrá exigir al contratista el cumplimiento de órdenes perentorias y de obligatoria observancia. **d-** El contratista no podrá portar o vestir elementos distintivos de la entidad contratante para el cumplimiento de las actividades contratadas. **e-** El contratista no está obligado a cumplir jornada laboral u horario, razón por la cual el supervisor del contrato no podrá exigírsela. **f-** El contratista solo se obliga a cumplir las actividades y resultados contratados, en consecuencia, el supervisor no podrá exigirle el cumplimiento de actividades y resultados diferentes. **g-** El contratista no está sometido a cumplir u obedecer los protocolos o reglamentos internos del trabajo de la entidad contratante. **h-** El contratista no está sometido al poder disciplinario de la entidad contratante. **i-** La entidad contratante no facilitará sitio o espacio físico para que el contratista lleve a cabo sus actividades, corresponde al contratista dentro de su independencia y autonomía tenerlo. **j-** El contratista, deberá garantizar que los programas informáticos (software), instalados en los equipos de cómputo empleados para el desarrollo del objeto contractual, cuenten con el respectivo licenciamiento vigente.

12. NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO: Con la suscripción o aprobación del contrato, el contratista acepta que el Municipio contratante le realice notificaciones con efectos administrativos y judiciales al (los) correo (s) electrónico (s) que se ha (n) suministrado en la documentación aportada para la elaboración del presente contrato, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

13. PROPIEDAD INTELECTUAL: En los casos que aplique, la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

del presente contrato, quedará a favor del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO:** Los derechos patrimoniales sobre los productos resultantes de la ejecución del presente contrato serán propiedad del MUNICIPIO, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011.

14. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA. El contratista se compromete a guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre toda la información y los documentos de propiedad del municipio contratante que tenga o maneje en el desarrollo del presente contrato. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a ningún tercero sin la previa autorización escrita so pena de incurrir en conductas tipificadas por la ley penal colombiana.

15. DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes fijan como domicilio el Municipio de Itagüí.

16. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El presente contrato, se entenderá perfeccionado cuando se encuentre en estado firmado por las partes en la plataforma SECOP II.

i. Convenio o contrato Interadministrativos: No aplica

3. ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Persona jurídica: [X] **Persona natural con Tarjeta o Matricula profesional:** []

El Municipio de Itagüí en cumplimiento del Plan de Desarrollo, a través de la Secretaría de Medio Ambiente requiere contratar la prestación de servicios profesionales a través del cual se pueda soportar a esta dependencia administrativa para la prestación de servicios profesionales para materializar los objetivos de la Política Pública de bienestar animal y para atender, proteger y brindar cuidados básicos generales a los animales domésticos que se encuentren en alto grado de vulnerabilidad y sin propietario conocido. La Entidad considera pertinente celebrar el contrato con una persona jurídica a fin de contar con una buena capacidad profesional interdisciplinaria, operativa y financiera que permita ejecutar de una manera más eficiente y eficaz las actividades por medio de las cuales puede darse alcance al objeto del contrato y amparar en mejor forma los riesgos propios de éste.

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

Es de advertir que en la entidad no existe personal de planta disponible para desarrollar las actividades propias del objeto contractual, razón por la cual se hace necesario adelantar un Contrato de Prestación de Servicios profesionales con una persona jurídica que acredite la idoneidad requerida, como lo es la empresa **INVERSIONES ZOOGRANJA S.A.S.** por ser idónea y contar con la experiencia para ejecutar el objeto contractual, tal y como consta en los documentos aportados para certificarlas.

Respecto de la norma que regula esta modalidad de contrato, se puede verificar en los documentos anexos a la propuesta que la empresa **INVERSIONES ZOOGRANJA S.A.S.,** en su Certificado de Existencia y Representación Legal cuenta con la idoneidad requerida para el desarrollo de actividades propias del alcance del objeto. Así mismo y aunque la norma permite acreditar para este tipo de contratos la idoneidad o la experiencia, es pertinente indicar que el contratista con quien se realizará el objeto contractual, acredita por demás experiencia en la ejecución de contratos con objeto y actividades similares a las que se pretende contratar

Experiencia que requiere quien presta el servicio: El contratista debe adjuntar certificados de experiencia emitidos por entidades contratantes, donde acredite la ejecución de actividades similares o relacionadas con el objeto contractual y que contengan toda la información necesaria para que el municipio de Itagüí pueda verificarla.

Documentos o Constancias Técnicas para acreditar la capacidad del contratista: El contratista deberá aportar certificado de Existencia y Representación Legal y demás documentos que certifiquen su idoneidad de conformidad al objeto y actividades que se desarrollarán.

Demanda anterior del servicio en la entidad

Objeto	Valor	Plazo de ejecución	Garantías	Contratista	¿La necesidad de la entidad fue satisfecha?
SMA-203-2013 Prestación de servicios para el programa integral de animales domésticos y tenencia	$ 100.000.000	Cinco (05) meses y catorce (14) días.	De Cumplimiento, Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, Responsabilidad Civil	Corporación Universitaria Lasallista	Sí

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

responsable en el municipio de Itagüí.			Extracontractual		
SMA-186-2014 Prestación de servicios para la atención integral de animales en situación de calle y protección de los animales domésticos en el municipio de Itagüí.	$ 75.000.000	Cuatro (4) meses y trece (13) días	De Cumplimiento, Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, Responsabilidad Civil Extracontractual	Universidad CES	Sí
SMA-105-2015 Prestación de servicios para la atención, alojamiento y recuperación de animales domésticos	$ 203.914.321	Nueve (9) meses y cinco (5) días	De Cumplimiento, Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, Responsabilidad Civil Extracontractual	Universidad CES	Sí
SMA-057-2016 Prestación de Servicios para la atención médico-veterinaria, esterilización, alimentación, albergue y adopción de animales domésticos en situación de calle y/o animales incautados por la autoridad competente.	$ 139.995.994	Cinco meses	De Cumplimiento, Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, Responsabilidad Civil Extracontractual	Universidad CES	Sí
SMA-072-2017 Prestación de servicios para atención del programa de bienestar animal de la secretaría de medio	$ 320.000.000	Diez meses y medio	De Cumplimiento, Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, Responsabilidad Civil Extracontractual	Universidad CES	Sí

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

ambiente.					
SMA-150-2018 Prestación de servicios para la atención, alimentación y alojamiento de los animales domésticos que ingresan al programa de bienestar animal	$430.000.000	Once meses	De Cumplimiento, Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, Responsabilidad Civil Extracontractual	Universidad CES	Sí
SMA-090-2019 Prestación de Servicios Profesionales para la atención, alimentación y alojamiento de animales de compañía y semovientes aprehendidos por la autoridad competente que se encuentren en situación de vulnerabilidad	$125.000.000	Tres meses	De Cumplimiento, Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, Responsabilidad Civil Extracontractual Cumplimiento	Universidad CES	Sí
SMA-257-2019 Prestación de servicios profesionales para la atención, alimentación y alojamiento de animales de compañía que se encuentran en situación de vulnerabilidad e implementación de la	$375.000.000	Siete (7) meses	De Cumplimiento, Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, Responsabilidad Civil Extracontractual Cumplimiento	Universidad CES	Sí

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

política pública para el bienestar animales en el municipio de Itagüí					
SMA-072-2020 Prestación de servicios profesionales para promover la adopción de los animales que son atendidos por el programa de bienestar animal, desarrollar estrategias pedagógicas sobre la tenencia responsable de animales silvestres y domésticos, y atender y alojar los animales que se encuentren en situación de vulnerabilidad en el municipio de Itagüí	$240.000.000	Cinco (5)	De Cumplimiento, Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, Responsabilidad Civil Extracontractual Cumplimiento	Universidad CES	SÍ
SMA-250-2020 Prestación de servicios profesionales para la atención integral de animales en situación de calle en alto grado de vulnerabilidad y protección de los animales domésticos en el municipio de Itagüí	$411.989.160	Cinco (5) meses y quince (15) días	De Cumplimiento, Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, Responsabilidad Civil Extracontractual Cumplimiento	Universidad CES	Si
SMA-014-2021 Atender, proteger y	$650.000.000	Doce (12) meses	De Cumplimiento, Pago de Salarios y Prestaciones	Universidad CES	Si

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

brindar cuidados básicos generales a los animales domésticos que se encuentren en alto grado de vulnerabilidad y sin propietario conocido			Sociales, Responsabilidad Civil Extracontractual		
SMA-024-2022 Brindar protección y atención integral a los animales que se encuentran en alto grado de vulnerabilidad o en situación de calle en el municipio de Itagüí	$900.000.000	Doce (12) meses	De Cumplimiento, Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, Responsabilidad Civil Extracontractual	Corporación Universitaria Remington	SI
SMA-CD-027-2023 Brindar protección y atención integral a los animales que se encuentren en alto grado de vulnerabilidad o en situación de calle en el municipio de Itagüí.	$1.070.000.000	Doce (12) meses	De Cumplimiento, Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, Responsabilidad Civil Extracontractual	Corporación Universitaria Remington	SI
SMA-CD-007-2024 Brindar atención integral a los animales que se encuentran en situación de calle y/o en alto grado de vulnerabilidad en el municipio de Itagüí.	$597.874.713	Veinticuatro (24) dias y Cinco (5) meses	De Cumplimiento, Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, Responsabilidad Civil Extracontractual	Corporación Universitaria Remington	SI

Honorarios o pago recomendado para la prestación del servicio: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y el desarrollo del mismo, la Administración Municipal en cabeza de la Secretaría de Medio Ambiente, considera por eficacia y eficiencia que la forma de pago

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

del contrato de prestación de servicios profesionales sea mediante pagos mensuales por los servicios efectivamente prestados. La forma de pago seleccionada permite al contratista mantener un flujo de caja adecuado para realizar las actividades pactadas y un cumplimiento oportuno del objeto contractual.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se celebrará una CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con el numeral 4º del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015.
(Indicar con una X la Causal de la solicitud de contratación.)

1) Convenio o Contrato Interadministrativo _____
2) Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas _____
3) Contratos cuando no exista pluralidad de oferentes _____
4) Contrato de prestación de servicios:
 a) Contrato de prestación de Servicios profesionales X
 b) Contrato de prestación de Servicios de apoyo a la gestión _____
 c) Contratos para el desarrollo de trabajos artísticos que sólo Pueden encomendarse a determinadas personas naturales _____

5) Otro _____:

Conforme lo esbozado, dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, el Municipio de Itagüí, adelantará una CONTRATACIÓN DIRECTA a través del contrato de prestación de servicios profesionales estipulado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2º, numeral 4º, literal h), y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015.

La Secretaría de Medio Ambiente deja constancia que una vez consultados los acuerdos marco de precios vigentes en la TVEC, se pudo establecer que:

	SI	NO
El bien y/o servicio requerido se encuentra disponible en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco de precios vigentes en la TVEC		X
El bien y/o servicio requerido se encuentra disponible al amparo de otros instrumentos de agregación de demanda		X
El bien y/o servicio requerido se encuentra disponible en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes		X

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

Almacenes		

5. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VARIABLES	DESCRIPCION DE VARIABLES
Personal	El contratista debe involucrar personal profesional especializado y asistencial competente, que le permita ejecutar el contrato en forma adecuada.
Oficina	El contratista debe disponer de un lugar para realizar sus labores de planeación y coordinación, así, como, para asignar el personal requerido para la ejecución de las obligaciones contractuales y atender el personal de la administración en caso de ser requerido.
Insumos, materiales y equipos de oficina	El contratista deberá contar con los insumos, materiales y equipos necesarios para desarrollar el objeto contractual en debida forma.
Comunicaciones	El contratista debe contar con el servicio de telefonía fija y móvil, fax, correo certificado y correo electrónico, para realizar las actividades planteadas y lograr así los objetivos.
Administración	El contratista debe agotar labores administrativas y de coordinación de los recursos que debe ejecutar para garantizar el cumplimiento oportuno de las actividades y la calidad de los resultados.

CUADRO DE PRESUPUESTO

NOMBRE ACTIVIDAD	ÍTEM	ACTIVIDAD POR ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA %	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR DISPONIBLE / TOTAL IVA INCLUIDO
1. Prestar el servicio de albergue para el alojamiento y cuidado integral de animales domésticos y semovientes que se encuentren en alto grado de vulnerabilidad y se desconozca su propietario. La ejecución de esta actividad incluye	1.1. Servicio de albergue para caninos que incluye alojamiento, alimentación, transporte hasta el albergue, asistencia de auxiliar y servicio de médico veterinario. En consideración a que este servicio se presta por demanda, el Municipio pagará el valor correspondiente al número de días en el que efectivamente se preste hasta agotar la totalidad del	Cuidado y albergue	Por demanda	Día	$12.600	19%	$14.994	$29.988.000
		Alimento concentrado			$12.006	5%	$12.606	$25.212.600

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

	presupuesto disponible para su ejecución							
	1.2. Servicio de albergue para felinos que incluye alojamiento, alimentación, transporte hasta el albergue, asistencia de auxiliar y servicio de médico veterinario. En consideración a que este servicio se presta por demanda, el Municipio pagará el valor correspondiente al número de días en el que efectivamente se preste hasta agotar la totalidad del presupuesto disponible para su ejecución	Cuidado y albergue	Por demanda	Día	$12.600	19%	$14.994	$19.492.200
		Alimento concentrado			$12.006	5%	$12.606	$16.388.190
	1.3. Servicio de albergue para caninos de razas de manejo especial que incluye alojamiento, alimentación, transporte hasta el albergue, asistencia de auxiliar y servicio de médico veterinario. En consideración a que este servicio se presta por demanda, el Municipio pagará el valor correspondiente al número de días en el que efectivamente se preste hasta agotar la totalidad del presupuesto disponible para su ejecución	Cuidado y albergue	Por demanda	Día	$75.000	19%	$89.250	$21.420.000
		Alimento concentrado			$33.095	5%	$34.750	$ 8.339.940

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

	1.4 Atención de semovientes incautados por la autoridad competente; incluye alojamiento, alimentación y atención veterinaria	Cuidado y albergue	Por demanda	Global	$780.000	19%	$928.200	$928.200
		Alimento concentrado			$544.571	5%	$571.800	$571.800
	1.5 Administración del albergue	Administración	12	Mes	$2.788.235	19%	$3.318.000	$39.815.996
2. Realizar campañas para promover la adopción de los animales domésticos atendidos por el Programa de Bienestar Animal y el desarrollo de estrategias edagógicas relacionadas con el bienestar animal, tenencia responsable, protección y cuidado de los animales de compañía, a través, de estrategias adecuadas a nivel informativo, educativo y comunicacional	2.1. Promoción de la adopción y la tenencia responsable de animales domésticos	N/A	12	Unidad	$4.935.714	19%	$5.873.500	$70.481.996
	2.2. Realización de jornadas de bienestar animal para caninos y felinos, incluye desparasitación interna, aplicación de antipulgas y valoración médico-veterinaria	N/A	6	unidad	$5.042.017	19%	$6.000.000	$36.000.001
	2.3. Realizar la caminata canina		1	unidad	$29.411.764	19%	$34.999.999	$34.999.999
3. Atender los caninos y felinos que se ncuentren en situación de calle, en alto grado de vulnerabilidad y se desconozca su propietario	3.1 Atender treinta (30) felinos que hagan parte de las colonias ferales o manadas en el municipio de Itagüí, esta atención incluye consecución de tramperas, cebos, prueba de sida y leucemia, cirugía de esterilización y transporte para los animales.	Procedimiento de esterilización, cebo, tramperas, transporte, captura	30	Unidad	$117.647	19%	$140.000	$4.199.998
		Test de sida y leucemia	30	Unidad	$80.000	0%	$80.000	$2.400.000
		Medicamentos esterilización	30	Unidad	$80.000	0%	$80.000	$2.400.000
	3.2 Servicio de	Hospitalización	Por	Día	$50.000	19%	$59.500	$71.400.000

	hospitalización		demanda					
		Alimento	Por demanda	Día	$24.286	5%	$25.500	$30.600.360
	3.3 Realización de protocolos de diagnóstico cuarentenario a caninos	Test virales	50	Unidad	$400.000	0%	$400.000	$20.000.000
	3.4 Realización protocolos de diagnóstico cuarentenario a felinos.	Test virales	50	Unidad	$96.000	0%	$96.000	$4.800.000
	3.5 Suministrar los insumos médicos necesarios para los animales atendidos por el Programa de Bienestar Animal de acuerdo con el presupuesto asignado, esto incluye las vacunaciones y desparasitaciones periódicas de los animales albergados.	Medicamentos	Por demanda	Global	N/A	0%	N/A	$90.000.000
		Insumos médicos	Por demanda	Global	$8.403.361	19%	$10.000.000	$10.000.000
	3.6 Atender casos nocturnos y de fines de semana relacionados con animales domésticos que deban ser atendidos por el Programa de Bienestar Animal. Incluye transporte y servicio médico veterinario.	N/A	12	Mes	$6.745.378	19%	$ 8.027.000	$96.323.998
	3.7 Realizar las imágenes diagnósticas necesarias para la atención de los caninos y felinos que sean atendidos por el Programa de Bienestar Animal de acuerdo al presupuesto asignado.	N/A	Por demanda	Global	$16.134.453	19%	$19.199.999	$19.199.999

	3.8 Realizar los exámenes médicos de laboratorio necesarios para la atención de los caninos y felinos que sean atendidos por el Programa de Bienestar Animal de acuerdo al presupuesto asignado.	N/A	Por demanda	Global	$12.333.418	19%	$14.676.767	$14.676.767
	3.9 Suministrar e implantar ochenta (80) microchips para los animales a los que se les realice apertura de historia clínica.	N/A	80	Unidad	$43.697	19%	$51.999	$4.159.954
	3.10. Realizar tres (3) Valoraciones medico legales y forenses en victimas animales. Incluye Informes, audiencias, asesoría 24/7	N/A	Por demanda	Unidad	$3.529.411	19%	$4.199.999	$4.199.999
4. Disponer de una unidad móvil para la atención con consulta general y examen clínico a animales de compañía.	4.1 Realización de trescientas (300) cirugías de esterilización a los caninos y felinos que sean atendidos por el Programa de Bienestar Animal y a los caninos y felinos que la Secretaría de Medio Ambiente determine	Procedimiento quirúrgico	300	Unidad	$65.000	19%	$77.350	$23.205.000
		Medicamentos esterilización	300	Unidad	$ 92.650	0%	$92.650	$27.795.000
	4.2 Prestación de servicios médicos a los animales que lo requieran y sean atendidos por el Programa de Bienestar Animal de acuerdo al presupuesto asignado.	N/A	Por demanda	Global	$12.605.042	19%	$15.000.000	$15.000.000

	4.3. Realización de consultas especializadas a los animales que lo requieran y sean atendidos por el Programa de Bienestar Animal de acuerdo al presupuesto asignado	N/A	Por demanda	Global	$15.126.050	19%	$18.000.000	$18.000.000
	4.4. Realización de cirugías mayores y procedimientos menores a los animales que lo requieran y sean atendidos por el Programa de Bienestar Animal de acuerdo al presupuesto asignado	procedimiento	Por demanda	Global	$10.000.000	19%	$11.900.000	$11.900.000
		Medicamentos	Por demanda	Global	$26.100.003	0%	$26.100.003	$26.100.003
							SUBTOTAL	**$709.058.069**
							IVA 19%	**$87.079.412**
							IVA 5%	**$3.862.519**
							TOTAL	**$800.000.000**

a. **VALOR:** De conformidad con el perfil requerido por la entidad y la propuesta presentada por la empresa INVERSIONES ZOOGRANJA S.A.S el presupuesto de la presente contratación corresponde a la suma de: OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($800.000.000), Incluido IVA y las actividades 3.1, 3.3, 3.4, 3., 4.1, 4.4 , se encuentran exentas de IVA, en virtud del numeral 1 del artículo 424 del Estatuto Tributario, salvo el componente de procedimiento quirúrgico, en cada numeral enunciado anteriormente y que se encuentra detallado en el cuadro financiero del presente Estudio Previo.

b. **FORMA DE PAGO.**

El Municipio de Itagüí pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Doce (12) pagos mensuales por los servicios efectivamente prestados, previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago, acompañada del informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato (Formato SIGI FO-AD-31), el comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior, si es persona natural o la certificación de estar al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y para fiscales, si es persona jurídica y que la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, sea aceptada por el Municipio de Itagüí – Secretaría de Hacienda. El Municipio de Itagüí, deducirá de dicho valor los tributos de ley o

las normas que los regulen a que haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualizado de Caja PAC.

c. **Rubro Presupuestal:** 19.2.3.2.02.02.009.16-01 por $ 800.000.000.

d. **IMPUTACIÓN DE GASTOS.** El pago de los gastos que demande el perfeccionamiento del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA y los que impliquen para el Municipio el cumplimiento del mismo durante la presente vigencia fiscal del 01 de enero de 2025, se hacen con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal y que se anexa al presente documento y hace parte integral del contrato.

6. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PÚBLICA: APLICA _X_ NO APLICA ____

La persona jurídica o la persona natural deberán allegar la hoja de vida de la función pública que contenga sus datos personales, formación académica, experiencia laboral, junto con los documentos soportes. Es responsabilidad de la Secretaría solicitante verificar los datos suministrados y firmar como responsable de dicha verificación, tal cual se indica en el formato de la hoja de vida.

EXPERIENCIA: APLICA _X_ NO APLICA ____

El contratista debe adjuntar certificados de experiencia emitidos por entidades contratantes, donde acredite la ejecución de actividades similares o relacionadas con el objeto contractual y que contengan toda la información necesaria para que el municipio de Itagüí pueda verificar la experiencia del contratista.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL: APLICA _X_ NO APLICA ____

Cuando el oferente sea persona jurídica debe acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Para el presente caso el oferente deberá acreditar dentro de su objeto social capacidad jurídica para prestar los servicios requeridos en el alcance del objeto.

PERSONA NATURAL : NO APLICA

EXAMEN MÉDICO PRE-OCUPACIONAL: APLICA ____ NO APLICA _X__

De conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 (solo para personas naturales que prestarán servicios profesionales y de apoyo a la gestión).

CLASIFICACIÓN EN EL RUT

Registro Único Tributario, Indicando a que régimen pertenece y actualizado.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para las personas Jurídicas dicha constancia se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando haya lugar o el representante legal de la misma, en la cual se debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, (Pensión, Salud, y Riesgos Profesionales) así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

Si es persona natural, se debe anexar certificado de afiliación a la seguridad social integral salud y pensión.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)

Constancia o certificación sobre el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y los estándares mínimos exigidos, firmada por el representante legal de la entidad, conforme al artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, y a la resolución 0312 de 2019 MINTRABAJO, si aplica.

BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Conforme a la Circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República, el Certificado Boletín Responsables Fiscales será consultado directamente por el municipio de Itagüí en la página WEB de dicha entidad.

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Conforme a la Ley 1238 de 2008, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación deberá ser consultado directamente por el Municipio de Itagüí en la página WEB de dicha entidad.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

El municipio de Itagüí, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará, los antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica en la página web de la Policía Nacional.

CONSULTA DEFINICION DE LA SITUACIÓN MILITAR: APLICA ____ NO APLICA _X__

Para la persona natural menor de 50 años: Conforme al Artículo 42 de la LEY 1861 DE 2017"... las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente y de conformidad con el artículo 105 del Decreto 019 de 2012 se verificara del link https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitaryCardCertificate.

PROPUESTA: APLICA _X__ NO APLICA ____

El proponente debe anexar documento en el cual presente la propuesta de conformidad con la invitación enviada por la administración municipal.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA: APLICA _X__ NO APLICA ____
Del representante legal.
CERTIFICADO BANCARIO: APLICA _X__ NO APLICA ____

El Proponente debe hacer entrega de una Certificación Bancaria correspondiente al año 2024, que indique nombre del titular (igual que la persona que contrata), cédula de ciudadanía o NIT, tipo de cuenta, número de cuenta.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÈCNICOS Y JURÌDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:
Remitirse al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación para realizar este ítem.
Link: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf.
Para más detalle de la identificación, tipificación, valoración, asignación de los riesgos y controles, remitirse al anexo específicos de los riesgos previsibles parte integral de este proceso.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	CONTROL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
1	General	Interno	precontractual	Operacional	**Riesgo:** Demoras en el inicio del contrato. **Causa:** Entrega tardía de los documentos de perfeccionamiento del contrato.	• Demoras y retrasos para el inicio del contrato o la realización de las actividades. • No publicación en términos de oportunidad, de los documentos del proceso en SECOP y Gestión Transparente vulnerando principio de publicidad.	Evitar el Riesgo	Posible	Menor	5	Baja	(tista
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	**Riesgo:** Incumplimiento de las obligaciones o actividades surgidas del contrato por el contratista. **Causas:** programación tardía, falta de coordinación de las actividades, reducción del plazo para la prestación del servicio. **Causa:** No prestación del servicio o entrega de los productos dentro de los términos las condiciones establecidas	• Demoras o retrasos en la realización de actividades. • Imposición de sanciones legales y terminación unilateral del contrato. • Cobro de la cláusula penal, así como las respectivas multas.	Evitar el Riesgo	Posible	Menor	2	Baja	Contratista
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	**Riesgo:** Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato por el municipio **Causas:** Imposibilidad de acceso a las realizar los pagos convenidos o contar con los funcionarios requeridos para la ejecución de las actividades	• Demoras o imposibilidad de entrega del contratista de las actividades pactadas. • Investigaciones disciplinarias a los directivos docentes que no permiten el afianzamiento de las actividades dirigidas a población con discapacidad.	Asumir el riesgo	Improbable	Menor	3	Baja	Municipio Itagüí
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	**Riesgo:** Demandas o indemnizaciones por solidaridad laboral **Causa:** El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el Contratista a su personal	• Demandas en las cuales se declare solidaridad al Municipio en asuntos de derecho laboral.	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista	4

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	CONTROL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	**Riesgo:** Accidente de trabajo **Causa:** Condiciones inseguras hechos Fortuitos, omisión del cumplimiento de las normas del SG-SST	• Retraso en el desarrollo de las actividades • Trastornó funcional o emocional en el personal	Evitar el riesgo	Posible	Menor	3	Baja	Contratista
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	**Riesgo:** Demoras en la prestación de los servicios **Causas**: Suspensión de actividades por paros, huelgas, manifestaciones sociales, alteraciones del orden público o emergencias sanitarias.	• Demoras y retrasos en la realización de actividades • Imposibilidad o anormalidad para el pago de facturas causadas por fuera del principio de anualidad	Asumir el riesgo	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
7	Específico	Externos	Planeación	Financiero	**Riesgo:** Desequilibrio económico **Causa:** La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado, y que hacen parte del giro ordinario del negocio. Variaciones técnicas, operativas o comerciales imprevisibles	• No realización de las actividades en los plazos y condiciones requeridas.	Asumir el riesgo	Posible	Moderado	6	Alto	Contratista
8	General	Interno o Externo	Ejecución	Regulatorio	**Riesgo:** Desequilibrio económico **Causa:** Cambio de normatividad vigente	• Modificación de condiciones de atención que no fueron planificados. • Imposibilidad de entrega en los plazos y condiciones establecidos	Asumir el riesgo	Posible	Menor	4	Bajo	Contratista y Municipio Itagüí
9	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	**Riesgo:** Desequilibrio económico **Causa:** Demoras en los pagos por actividades propias de la administración, por fuera de lo que se encuentra sujeto al PAC y ajenas al cumplimiento del contratista	• No sostenibilidad del punto de equilibrio del contratista • Imposibilidad de atención en los plazos y condiciones establecidos. • Demanda por medio control contractual.	Control riesgo	Posible	Mayor	7	Alta	Municipio Itagüí
10	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	**Riesgo:** Pérdida de información, uso indebido de aquella a la que tenga acceso, que conozca en desarrollo del contrato o que se encuentre amparada con reserva legal. **Causa:** No realizar copias de Seguridad del desarrollo de las actividades no se Tiene Backup o divulgación de información personal, institucional o con reserva	• Demandas o sanciones asociadas por incumplimiento normatividad Habeas Data • Posibilitar el desarrollo de acciones no autorizadas o simulaciones por terceros	Evitar el Riesgo	Improbable	Menor	3	bajo	Contratista

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	CONTROL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
11	Especifico	Interno-externo	Ejecución		**Riesgo:** No contar con los materiales y/o personal idóneo que garantice la ejecución de las actividades en el término establecido. **Causa:** Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato.	• Incumplimiento de la normativa propia de la ley 982 de 2005 y el decreto 1075 de 2015, en relación con la idoneidad que debe soportar el equipo de trabajo de intérpretes y profesionales en lenguaje de señas colombiana.	Evitar el riesgo	Posible	Menor	2	Bajo	Contratista
12	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	**Riesgo:** Afectación o daños a terceros **Causa:** durante las actividades del contrato se afecta a un tercero.	• Demandas por responsabilidad civil extracontractual	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	12
13	General	Externo	Ejecución		**Riesgo:** Imposibilidad de prestar el servicio para el cual fue contratado y para ejecutar las actividades de manera presencial o virtual. **Causa:** Declaratoria de estado de excepción en todo el territorio nacional **Causa:** imposibilidad de usar herramientas, plataformas o aplicaciones digitales para el desarrollo de actividades en modalidad no presencial.	• Demoras en la realización de actividades. • Imposición de sanciones legales, hacer efectiva las pólizas -y terminación unilateral del contrato.	Control del riesgo	Posible	Mayor	7	Alta	Contratar ontratista

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 no es obligatoria, pero teniendo en cuenta el objeto, la cuantía, la forma de pago y los riesgos analizados en el ítem anterior se determina que se hace necesaria la exigencia de las siguientes garantías:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato o convenio Interadministrativo y cuatro (4) meses más. En todo caso deberá estar vigente al momento de la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato.	Por el plazo del contrato o convenio Interadministrativo y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	**200 SMMLV** para contratos con valor ≤ 1.500 SMMLV.	Por el plazo de ejecución del contrato o convenio Interadministrativo.

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

9. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los que apliquen de la lista de chequeo Formato FO-AD-15, los cuales deberán ser aportados antes del perfeccionamiento del contrato por el contratista y los que le corresponda a la entidad. Y con posterioridad al perfeccionamiento del contrato la entidad y el contratista deberá aportar los requisitos que les correspondan y relacionados con la ejecución o inicio del contrato.

Responsable:

JUAN ESTEBAN LONDOÑO TOVAR
Secretario de Despacho
Secretaria de Medio Ambiente

Aprobó:

OSCAR DARÍO MUÑOZ VASQUEZ
Secretario Jurídico
Ordenador del gasto

Revisión Jurídica:

Lina María Cardona Velásquez
Profesional Universitario
Secretaría Jurídica

Proyectó:

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

John Mario Patiño Londoño
Profesional Universitario
Secretaría de Medio Ambiente

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ